AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO
BORRADOR ACTA PLENO 03/2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2022.

En Arenales de San Gregorio, siendo las 10:00 horas del día 18 de abril de 2022 se reúne el Pleno en Sesión Extraordinaria de carácter urgente en primera convocatoria para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Iván Olmedo Pérez asistiendo los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. IVAN OLMEDO PEREZ.

CONCEJALES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR: DON JOSE MANUEL ORTIZ RAMOS
Dª INMACULADA VELA ESCRIBANO
DON EDUARDO CAÑAS MERINO

PSOE: DON MANUEL ANTONIO MUÑOZ SEPULVEDA
DON ESTEBAN ÁLVAREZ ÁLVAREZ

CONCEJALES AUSENTES:

PSOE: DON MANUEL AITOR ESCUDERO PEINADO

Declarado abierto el acto por la Presidencia a las diez horas comprobado por el Secretario interventor la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada por la asistencia de seis de sus siete miembros, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- RATIFICACIÓN DEL CARACTER URGENTE DE LA SESIÓN

2.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y FACTURA

3.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y FACTURA

ACUERDO NÚMERO UNO.- RATIFICACIÓN DEL CARACTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que, la urgencia de la sesión viene motivada por la necesidad de proceder al pago de las certificaciones de OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, obra subvencionada por la Diputación de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 81W8skC1xopRXCrYe7oS
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 18/04/2022 19:20:50
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 18/04/2022 20:12:28
El documento consta de 4 página/s. Página 1 de 4

Ciudad Real y por el grupo de Acción local Mancha Norte: Fondos FEADER, AGE, JCCM y DIPUTACIÓN, a los efectos de poder justificar la subvención recibida en tiempo y forma.

A continuación se procede a ratificar, por la unanimidad de los miembros presentes el carácter urgente de la sesión conforme a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ACUERDO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y FACTURA

Vista certificación de obras nº 1 de la obra "**RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO**", expedida por la Dirección de las obras, en fecha 30 de marzo de 2022 por importe de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (101.929,99 euros) IVA incluido.

Visto el Informe de Secretaria Intervención de fecha 13/04/2022

El Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes Acuerda

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 de la obra "**RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO**", expedida por la Dirección de las obras, en fecha 30 de marzo de 2022 por importe de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (101.929,99 euros) IVA incluido.

SEGUNDO.- Proceder al pago de la factura de AQUONA GESTIÓN AGUAS CASTILLA SLU nº 2299200814 de fecha 12/04/2022 y un importe de 101.929,99 € correspondiemte a la certificación nº 1 con cargo a la partida 160.63900

TERCERO.- Notificar al contratista a los efectos oportunos.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo (arts. 123 y 124 LPACAP).

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 81W8skC1xopRXCrYe7oS
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 18/04/2022 19:20:50
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 18/04/2022 20:12:28
El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4

Si el interesado optase por la interposición del recurso de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que le sea notificada la resolución del recurso o haya transcurrido un mes desde su interposición, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

ACUERDO NÚMERO TRES.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y FACTURA.

Vista certificación de obras nº 2 de la obra "**RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO**", expedida por la Dirección de las obras, en fecha 31 de marzo de 2022 por importe de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (78.438,54 euros) IVA incluido

Visto el Informe de Secretaria Intervención de fecha 13/04/2022

El Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes Acuerda

PRIMERO.- Aprobar el incremento de mediciones y liquidación generadas para el proyecto de **"RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO"** según informe justificativo del director de obra.

SEGUNDO.- Aprobar la certificación nº 2 de la obra "**RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO**", expedida por la Dirección de las obras, en fecha 31 de marzo de 2022 por importe de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (78.438,54 euros) IVA incluido.

TERCERO.- Proceder al pago de la factura de AQUONA GESTIÓN AGUAS CASTILLA SLU nº 2299200815 de fecha 12/04/2022 y un importe de 78.438,54 € correspondiemte a la certificación nº 2 con cargo a la partida 160.63900

CUARTO.- Notificar al contratista a los efectos oportunos.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo (arts. 123 y 124 LPACAP).

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 81W8skC1xopRXCrYe7oS
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 18/04/2022 19:20:50
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 18/04/2022 20:12:28
El documento consta de 4 página/s. Página 3 de 4

Si el interesado optase por la interposición del recurso de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que le sea notificada la resolución del recurso o haya transcurrido un mes desde su interposición, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las 10:30 horas del día de la fecha, todo lo cuál como Secretario certifico.

VºBº
EL ALCALDE — EL SECRETARIO

Fdo. Iván Olmedo Pérez — Fdo. Fernando Cantador Rodríguez

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 81W8skC1xopRXCrYe7oS
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 18/04/2022 19:20:50
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 18/04/2022 20:12:28
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.